



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

2722***Orden de contratar un técnico de grado básico, clase informador/a juvenil personal laboral fijo***

Por Resolución de esta Alcaldía de día 21 de marzo de 2024, se ha dictado lo siguiente:

Antecedentes

Primero.- Vista la convocatoria del proceso de estabilización por el sistema concurso de méritos para la cobertura de una (1) plaza de personal laboral categoría Técnico grado básico, clase informador/a juvenil, nivel VI del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Llucmajor, las bases de la cual se publicaron en el BOIB n.º 154 de 26 de noviembre de 2022 y el anuncio de la cual se publicó en el BOE n.º 307 de 23 de diciembre de 2022.

Segundo.- Visto el anuncio de valoración de méritos y requisitos de las personas aspirantes, realizado por el Tribunal el día 18 de octubre de 2023 y publicado el día 19 de octubre de 2023.

Tercero.- Visto el Decreto 2023004558 de día 15 de noviembre de 2023 en el cual se establece que el Sr. Pedro Campillo Frontera ha superado el proceso selectivo del concurso extraordinario de méritos.

En consecuencia, **RESUELVO:**

Primero.- Ordenar la contratación del Sr. Pedro Campillo Frontera, con DNI **0914***, como personal laboral fijo informador/a juvenil, categoría Técnico grado básico, clase informador/a juvenil, nivel VI del Convenio colectivo, derivada de la Oferta de Ocupación Pública Extraordinaria de 2022 del Ayuntamiento de Llucmajor.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Tercero.- Requerir al Sr. Pedro Campillo Frontera para que firme contrato en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento, así como a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 21 de marzo de 2024

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló